



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1458-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO; 04 MAR. 2025

VISTO; el Memorando N° 0266-2025/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, la Resolución Directoral de UGEL N°4115-2024-GR.CAJ.DRE/UGEL.SI y el Informe N° 005 - 2025/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI-PLANIF.;

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la Ley N° 29944, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la RVM. N° 071 - 2024 - MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, deroga la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2024-EF, el Gobierno Nacional autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 65 642 679 ,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar la creación de mil novecientas cuarenta y un (1 941) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral 112.1 y en el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1458-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación .

Que, Mediante Resolución Directoral de UGEL N°4115-2024-GR.CAJ. DRE/UGEL.SI, se declaran excedentes 38 plazas, de las cuales, 03 son de auxiliares de educación (02 vacantes y 01 ocupada), 11 son de docentes del nivel inicial (08 vacantes y 03 ocupadas), 22 de docentes del nivel primario (13 vacantes y 9 ocupadas), 02 del nivel secundario (01 plaza jerárquica y 01 plaza docente ocupada). De las 22 plazas docentes excedentes del nivel primario, 08 corresponden a plazas financiadas mediante Decreto Supremo N° 021-2024-EF, siendo las siguientes:

Nivel	Código Modular	IE	Distrito	Código de plaza	Jornada Laboral
Primaria	0262774	16906	Huarango	06EVE2400123	30 Hrs
Primaria	0514166	16872	San Ignacio	06EVE2400563	30 Hrs
Primaria	0517409	16898	La Coipa	06EVE2400578	30 Hrs
Primaria	0517508	16899	La Coipa	06EVE2400579	30 Hrs
Primaria	0680561	17658	La Coipa	06EVE2400875	30 Hrs
Primaria	0918128	17360	San José de Lourdes	06EVE2401203	30 Hrs
Primaria	1221720	17385	Namballe	06EVE2401389	30 Hrs
Primaria	1729946	821637	La Coipa	06EVE2401808	30 Hrs

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y visado por los jefes de Oficia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y Responsable de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la RVM N° 071-2024-MINEDU;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR por excedencia, con eficacia anticipada a partir del 01/03/2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas eventuales, que a continuación se indican:

N°	Información de la Plaza en la I.E. de Origen						Información de la I.E. Destino		
	UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
1	San Ignacio	06EVE2400123	0262774	16906	Primaria	Profesor	0526848	17376	Primaria
2	San Ignacio	06EVE2400563	0514166	16872	Primaria	Profesor	0463810	16775	Primaria



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1458-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

N°	Información de la Plaza en la I.E. de Origen						Información de la I.E. Destino		
	UGEL	Código Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
3	San Ignacio	06EVE2400578	0517409	16898	Primaria	Profesor	1635606	821572	Primaria
4	San Ignacio	06EVE2400579	0517508	16899	Primaria	Profesor	1660539	821611	Primaria
5	San Ignacio	06EVE2400875	0680561	17658	Primaria	Profesor	0597823	17691	Primaria
6	San Ignacio	06EVE2401203	0918128	17360	Primaria	Profesor	1637719	821577	Primaria
7	San Ignacio	06EVE2401389	1221720	17385	Primaria	Profesor	0223859	16630	Primaria
8	San Ignacio	06EVE2401808	1729946	821637	Primaria	Profesor	0222240	16468	Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la oficina de Administración

– Unidad de Personal, proceder con la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

N°	Nivel	Código Modular	Institución Educativa	CAP 2025					Total de Plazas
				Director	Sub Director	Profesor	Profesor Educa. Física	Personal Admin.	
1	Primaria	0262774	16906	-	-	1	-	-	1
2	Primaria	0514166	16872	-	-	1	-	-	1
3	Primaria	0517409	16898	-	-	1	-	-	1
4	Primaria	0517508	16899	-	-	1	-	-	1
5	Primaria	0680561	17658	-	-	1	-	-	1
6	Primaria	0918128	17360	-	-	1	-	-	1
7	Primaria	1221720	17385	-	-	1	-	-	1
8	Primaria	1729946	821637	-	-	1	-	-	1
9	Primaria	0526848	17376	-	-	2	-	-	2
10	Primaria	0463810	16775	-	-	2	-	-	2
11	Primaria	1635606	821572	-	-	2	-	-	2
12	Primaria	1660539	821611	-	-	2	-	-	2
13	Primaria	0597823	17691	-	-	2	-	-	2
14	Primaria	1637719	821577	-	-	2	-	-	2
15	Primaria	0223859	16630	-	-	2	-	-	2
16	Primaria	0222240	16468	-	-	3	-	-	3

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1458-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las oficinas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
 DIRECTOR
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

